

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA (MA04)

LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (agrarias, agroalimentarias y forestal) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo (OG2PS2).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898	PÁG. 1/25





CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar .

SEXTO.- Con fecha **31 de julio de 2024**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de **Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda** aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella ”.*

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898	PÁG. 2/25





TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898	PÁG. 3/25





Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
2. Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (agrarias, agroalimentarias y forestal) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo (OG2PS2)	1.061.224,99 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Empresas privadas:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 1.042.045,85 euros

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

TERCERO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo III** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

CUARTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898	PÁG. 4/25





2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898	PÁG. 5/25





Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.


El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

OCTAVO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898	PÁG. 6/25	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898	PÁG. 7/25	



**ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA (MA04)

ZONA RURAL LEADER: SERRANÍA DE RONDA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (agrarias, agroalimentarias y forestal) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo (OG2PS2).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31/03/2025



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/MA04/OG2PS2/049	ABY LUXURY CAR S.L	B01846005	MODERNIZACIÓN EMPRESA CERDO IBERICO	34,25	69.844,09	50,00 %	32.756,00 **	Proyecto no ayuda de estado.
2022/MA04/OG2PS2/011	MEDINA RUIZ INDUSTRIAS CARNICAS SL	B93048619	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, MODERNIZACIÓN Y MEJORAS EN INSTALACIONES MEDINA RUIZ INDUSTRIAS CARNICAS SL	33,77	42.971,75	50,00 %	21.485,88	Proyecto no ayuda de estado.
2022/MA04/OG2PS2/009	INTERCONTINENTAL CORK SL	B72869454	CREACION EMPRESA DE PELLETS INTERCONTINENTAL CORK SL	30	480.343,22	40,00 %	192.377,29	Proyecto acogido al artículo 41 del Reglamento UE n.º 702/2014
2022/MA04/OG2PS2/040	MÓNICA MORENO HOGARTH	*** 3019**	QUESEERA	29,51	95.023,40	50,00 %	47.511,70	Proyecto no ayuda de estado.
2022/MA04/OG2PS2/043	AVITEJA SL	B92870120	CREACIÓN DE INSTALACIONES GANADERA EN LA YEGUADA	25,63	767.268,37	50,00 %	385.781,76 **	Proyecto no ayuda de estado.
2022/MA04/OG2PS2/005	CORCHOS RURALES BENARRABA SL	B92541473	INSTALACIÓN SISTEMA CONTRAINCENDIOS EN LA EMPRESA CORCHOS RURALES BENARRABA SL	23,2	24.878,39	50,00 %	12.439,19 **	Proyecto acogido al artículo 41 del Reglamento UE n.º 702/2014
2022/MA04/OG2PS2/038	RAQUEL CABELLO BARRAGAN	*** 1435**	PLANTACIÓN DE OLIVAR EN SECO	21,5	153.188,71	50,00 %	76.594,36	Proyecto no ayuda de estado.
2022/MA04/OG2PS2/042	CASTELLUOSA SL	B48055727	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN NUCLES	17	232.583,00	50,00 %	116.291,50	Proyecto no ayuda de estado.
2022/MA04/OG2PS2/013	ESTACA DEL CAPITAN SL	B72864317	OLIVAR EN FINCA EL MOLINO DEL ARCO, RONDA	14	41.723,00	50,00 %	2.0724,00 **	Proyecto no ayuda de estado.
2022/MA04/OG2PS2/006	JUAN FELIX ALVAREZ LÓPEZ	*** 3625**	INVERSIONES EN TECNOLOGIA QUE MEJOREN EL RENDIMIENTO	13,75	19.700,00	50,00 %	9.850,00	Proyecto no ayuda de estado.
2022/MA04/OG2PS2/034	RONDA PISTACHOS SL	B93582435	FASE 2 PROCESADO DE PISTACHO CLASIFICACIÓN CALIBRE Y CANTIDA DE CLASI Y ROMPER...	11,5	73.080,00	50,00 %	36.540,00	Proyecto no ayuda de estado.
2022/MA04/OG2PS2/044	JOAQUIN BECERRA LÓPEZ	*** 9174**	NAVE AGRICOLA	9	229.388,34	50,00 %	119.694,17	Proyecto no ayuda de estado.

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.

(**) limitación por el importe solicitado en Anexo II



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898	PÁG. 8/25



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PS2/049

Nombre/Razón Social: ABY LUXURY CAR SL

NIF/DNI/NIE: B01846005

Proyecto: MODERNIZACIÓN EMPRESA CERDO IBÉRICO

Baremación: 34,25 puntos

Plazo de ejecución : 31/03/2025

Plazo de justificación : 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

32.756,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
SUELO RESINA	IDEM	15.246,00	12.600,00	12.600,00	50%	6.300,00	NO
MÁQUINA VACÍO	IDEM	7.580,65	6.265,00	6.265,00	50%	3.132,50	NO
JAMONEROS	IDEM	1.565,98	1.294,20	1.294,20	50%	647,10	NO
ATMÓSFERA MODIFICADA	IDEM	34.351,54	28.389,70	28.389,70	50%	14.194,85	NO
CÁMARAS FRIGORÍFICAS	IDEM	22.893,61	18.920,34	18.920,34	50%	9.460,17	NO
PUERTAS Y VENTANAS	IDEM	2.873,57	2.374,85	2.374,85	50%	1.187,43	NO
	TOTAL	84.511,35	69.844,09	69.844,09¹	50%	32.756,00 *	

* limitación por razón del importe solicitado en Anexo II

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.6 Mantenimiento de empleo joven
- 1.7 Mantenimiento de empleo femenino
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo
- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético
- 2.10 Instalación de fuentes de energía renovable
- 2.11 Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos
- 3.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmL46PKFH9Y9GZYN5TBXSCR898

PÁG. 9/25





- 4.3 Ampliación de una empresa creando un nuevo centro de trabajo
- 5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores
- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal
- 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL
- 8.3 Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898	PÁG. 10/25





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PS2/011

Nombre/Razón Social: MEDINA RUIZ INDUSTRIAS CÁRNICAS SL

NIF/DNI/NIE: B93048619

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, MODERNIZACIÓN Y MEJORAS EN INSTALACIONES MEDINA RUIZ INDUSTRIAS CÁRNICAS SL

Baremación: 33,77 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

21.485,88 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
SUELO DESLIZANTE	IDEM	24.507,36	20.254,02	20.254,02	50%	10.127,01	NO
CORTINAS DE LAMAS	IDEM	4.563,93	3.771,84	3.771,84	50%	1.885,92	NO
EVAPORADOR	IDEM	3.751,96	3.100,79	3.100,79	50%	1.550,40	NO
ETIQUETADORA Y PLATAFORMA DE PESAJE	IDEM	6.903,17	5.705,10	5.705,10	50%	2.852,55	NO
APILADOR Y TRANSPALETA ELÉCTRICA / MÁQUINA	IDEM	12.269,40	10.140,00	10.140,00	50%	5.070,00	NO
	TOTAL	51.995,82	42.971,75	42.971,75¹	50%	21.485,88	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.5 Mantenimiento de empleo
- 1.6 Mantenimiento de empleo joven
- 1.7 Mantenimiento de empleo femenino
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo
- 1.9 Conversión de empleo a tiempo parcial a tiempo completo
- 4.4 Modernización de la empresa promoviendo una mayor competitividad
- 5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmL46PKFH9Y9GZYN5TBXSCR898

PÁG. 11/25





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PS2/009

Nombre/Razón Social: INTERCONTINENTAL CORK SL

NIF/DNI/NIE: B72969454

Proyecto: CREACIÓN DE EMPRESA DE PELLETS INTERCONTINENTAL CORK SL

Baremación: 30 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

192.377,29 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	IDEM	381.876,00	315.600,00	315.600,00	40%	126.240,00	NO
OBRA	IDEM	200.065,30	165.343,22	165.343,22	40%	66.137,29	SI
	TOTAL	581.941,30	480.943,22	480.943,22¹	40%	192.377,29	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo
- 1.4 Creación de empleo a tiempo completo
- 1.5 Mantenimiento de empleo
- 1.7 Mantenimiento de empleo femenino
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo
- 1.12 Residencia efectiva en la ZRL de la persona empleada
- 2.10 Instalación de fuentes de energía renovable
- 4.1 Creación de una nueva empresa
- 5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores
- 7.2 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 50.000 € e inferior a 100.000 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898	PÁG. 12/25





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PS2/040

Nombre/Razón Social: MÓNICA MORENO HOGARTH

NIF/DNI/NIE: ***3019**

Proyecto: QUESERÍA

Baremación: 29,51 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

47.511,70 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	IDEM	48.905,18	40.417,50	40.417,50	50%	20.208,75	NO
CÁMARA DE MADURACIÓN	IDEM	16.008,30	13.230,00	13.230,00	50%	6.615,00	NO
PASTEURIZADOR	IDEM	17.151,75	14.175,00	14.175,00	50%	7.087,5	NO
INSTALACIÓN DE FONTANERÍA	IDEM	12.168,15	10.056,32	10.056,32	50%	5.028,16	NO
INSTALACIÓN ELECTRICIDAD	IDEM	5.408,70	4.470,00	4.470,00	50%	2.235,00	NO
REDACCIÓN DE PROYECTO	IDEM	5.922,95	4.895,00	4.895,00	50%	2.447,5	NO
ZONA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	IDEM	4.280,38	3.537,50	3.537,50	50%	1.768,75	NO
MOLDES ELABORACIÓN DE QUESOS	IDEM	2.116,29	1.749,00	1.749,00	50%	874,50	NO
EQUIPO INFORMÁTICO	IDEM	1.069,01	883,48	883,48	50%	441,74	NO
PÁGINA WEB	IDEM	961,95	795,00	795,00	50%	397,5	NO
DISEÑO IMAGEN CORPORATIVA	IDEM	423,50	350,00	350,00	50%	175,00	NO
PH METRO	IDEM	562,17	464,60	464,60	50%	232,30	NO
	TOTAL	114.978,33	95.023,40	95.023,40¹	50%	47.511,70	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898

PÁG. 13/25





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo
- 1.2 Creación de empleo joven
- 1.3 Creación de empleo femenino
- 1.4 Creación de empleo a tiempo completo
- 1.12 Residencia efectiva en la ZRL de la persona empleada
- 2.1 Formación medioambiental en los últimos cinco años
- 3.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres
- 4.1 Creación de una nueva empresa
- 5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores
- 7.1 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es inferior a 50.000 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898	PÁG. 14/25





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PS2/043

Nombre/Razón Social: AVITEJA SL

NIF/DNI/NIE: B92870120

Proyecto: CREACIÓN DE INSTALACIONES GANADERA EN LA YEGUADA

Baremación: 25,63 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

355.781,76 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA	IDEM	928.394,73	767.268,37	767.268,37	50 %	355.781,76	SI
	TOTAL	928.394,73	767.268,37	767.268,37¹	50%	355.781,76 *	

* limitación por cantidad solicitada en Anexo II

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.5 Mantenimiento de empleo
- 1.6 Mantenimiento de empleo joven
- 1.7 Mantenimiento de empleo femenino
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo
- 2.2 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico
- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético
- 4.2 Ampliación de una empresa en base a sus instalaciones actuales
- 5.1 Proyectos desarrollados en el municipio de Ronda. Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898	PÁG. 15/25





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PS2/005

Nombre/Razón Social: CORCHOS RURALES BENARRABA SL

NIF/DNI/NIE: B92541473

Proyecto: INSTALACIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN LA EMPRESA CORCHOS RURALES BENARRABA SL

Baremación: 23,20 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

12.439,19 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	IDEM	30.102,85	24.878,39	24.878,39	50%	12.439,19	NO
	TOTAL	30.102,85	24.878,39	24.878,39	50%	12.439,19	

* limitación por cantidad solicitada en Anexo II

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo

4.5 Adaptación a la normativa de la empresa

5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898

PÁG. 16/25





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PS2/038

Nombre/Razón Social: RAQUEL CABELLO BARRAGÁN

NIF/DNI/NIE: ***1435**

Proyecto: PLANTACIÓN DE OLIVAR EN SECO

Baremación: 21,50 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

76.594,36 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PLANTACIÓN DE OLIVAR	IDEM	100.320,00	91.200,00	91.200,00	50%	45.600,00	NO
VALLADO PERIMETRAL	IDEM	9.874,68	8.160,89	8.160,89	50%	4.080,45	NO
MOTOSIERRA	IDEM	791,12	653,82	653,82	50%	326,91	NO
SEMICHISEL	IDEM	5.082,00	4.200,00	4.200,00	50%	2.100,00	NO
PULVERIZADOR	IDEM	5.299,80	4.380,00	4.380,00	50%	2.190,00	NO
ATOMIZADOR	IDEM	14.036,00	11.600,00	11.600,00	50%	5.800,00	NO
REMOLQUE	IDEM	20.303,80	16.780,00	16.780,00	50%	8.390,00	NO
TIJERAS DE PODA	IDEM	1.294,70	1.070,00	1.070,00	50%	535,00	NO
DESBROZADORA	IDEM	14.028,74	11.594,00	11.594,00	50%	5.797,00	NO
BARRA HERBICIDA	IDEM	4.295,50	3.550,00	3.550,00	50%	1.775,00	NO
	TOTAL	175.326,34	153.188,71	153.188,71¹	50%	76.594,36	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo
- 1.3 Creación de empleo femenino
- 1.4 Creación de empleo a tiempo completo
- 1.12 Residencia efectiva en la ZRL de la persona empleada
- 2.1 Formación medioambiental en los últimos cinco años

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmL46PKFH9Y9GZYN5TBXSCR898

PÁG. 17/25





3.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres

5.1 Proyectos desarrollados en el municipio de Ronda

7.2 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 50.000 € e inferior a 100.000 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898	PÁG. 18/25





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PS2/042

Nombre/Razón Social: CASTELLOSA SL

NIF/DNI/NIE: B48055727

Proyecto: PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN NUECES

Baremación: 17,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

116.291,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CARRETILLA ELEVADORA	IDEM	34.597,53	28.593,00	28.593,00	50%	14.296,50	NO
ATOMIZADOR	IDEM	14.762,00	12.200,00	12.200,00	50%	6.100,00	NO
HONORARIOS ARQUITECTO	IDEM	6.534,00	5.400,00	5.400,00	50%	2.700,00	NO
NAVE AGRÍCOLA + COBERTIZO	IDEM	201.331,90	166.390,00	166.390,00	50%	83.195,00	SI
EXPLANADA	IDEM	24.200,00	20.000,00	20.000,00	50%	10.000,00	NO
	TOTAL	281.425,43	232.583,00	232.583,00¹	50%	116.291,50	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4.3 Ampliación de una empresa creando un nuevo centro de trabajo

5.1 Proyectos desarrollados en el municipio de Ronda

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmL46PKFH9Y9GZYN5TBXSCR898

PÁG. 19/25





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PS2/013

Nombre/Razón Social: ESTACA DEL CAPITÁN SL

NIF/DNI/NIE: B72864317

Proyecto: OLIVAR EN FINCA EL MOLINO DEL ARCO, RONDA

Baremación: 14,00 puntos

Plazo de ejecución 31/03/2025

Plazo de justificación 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

20.724,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PLANTACIÓN OLIVAR	IDEM	27.332,80	24.848,00	24.848,00	50%	14.424,00	NO
VALLA PERIMETRAL	IDEM	20.418,75	16.875,00	16.875,00	50%	8.437,50	NO
	TOTAL	47.751,55	41.723,00	41.723,00¹	50%	20.724,00 *	

* limitación por cantidad solicitada en Anexo II

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico

4.1 Creación de una nueva empresa

5.1 Proyectos desarrollados en el municipio de Ronda

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmL46PKFH9Y9GZYN5TBXSCR898

PÁG. 20/25





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PS2/006

Nombre/Razón Social: JUAN FÉLIX ALVAREZ LÓPEZ

NIF/DNI/NIE: ***3525**

Proyecto: INVERSIONES EN TECNOLOGÍA QUE MEJOREN EL RENDIMIENTO

Baremación: 13,75 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

9.850,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MÁQUINA VIBRADORA	IDEM	23.837,00	19.700,00	19.700,00	50%	9.850,00	NO
	TOTAL	23.837,00	19.700,00	19.700,00	50%	9.850,00	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.5 Mantenimiento de empleo
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo
- 4.4 Modernización de la empresa promoviendo una mayor competitividad
- 5.1 Proyectos desarrollados en el municipio de Ronda

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898

PÁG. 21/25





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PS2/034

Nombre/Razón Social: RONDA PISTACHOS SL

NIF/DNI/NIE: B93582435

Proyecto: FASE 2 PROCESADO DE PISTACHO CLASIFICACIÓN CALIBRE Y CINTA DE CLASI Y ROMPER...

Baremación: 11,50 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

36.540,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
LÍNEA DE PROCESADO 2	IDEM	88.426,80	73.080,00	73.080,00	50%	36.540,00	NO
	TOTAL	88.426,80	73.080,00	73.080,00	50%	36.540,00	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4.4 Modernización de la empresa promoviendo una mayor competitividad

5.1 Proyectos desarrollados en el municipio de Ronda

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898

PÁG. 22/25





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PS2/044

Nombre/Razón Social: JOAQUÍN BECERRA LÓPEZ

NIF/DNI/NIE: ***9174**

Proyecto: NAVE AGRÍCOLA

Baremación: 9,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

119.694,17 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
NAVE AGRÍCOLA	IDEM	289.659,89	239.388,34	239.388,34	50%	119.694,17	SI
	TOTAL	289.659,89	239.388,34	239.388,34	50%	119.694,17	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.5 Mantenimiento de empleo
- 2.1 Formación medioambiental en los últimos cinco años
- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético
- 2.10 Instalación de fuentes de energía renovable
- 4.4 Modernización de la empresa promoviendo una mayor competitividad
- 5.1 Proyectos desarrollados en el municipio de Ronda

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898

PÁG. 23/25



A

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA (MA04)

ZONA RURAL LEADER: SERRANÍA DE RONDA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (agrarias, agroalimentarias y forestal) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo (OG2PS2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANDOS
2022/MA04/OG2PS2/016	PRODUCTOS DAVER SL	B29546702	17-25-27-33-36-54-55-56-58-90
2022/MA04/OG2PS2/018	MEDINA RUIZ INDUSTRIAS CARNICAS SL	B93048619	25-33-41-42-54-55-56-58-90
2022/MA04/OG2PS2/036	MENA FAJARDO SLL	B92322197	17-27-33-36-37-38-40-41-42-47-52-53-54-55-56-58-90
2022/MA04/OG2PS2/046	SALVADOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	***7999**	25-27-33-37-41-47-54-55-56
2022/MA04/OG2PS2/050	ISABEL MARÍA CASILLAS CHACÓN	***9194**	25-30-33-36-37-38-40-41-42-47-52-53-54-55-56-90

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898

PÁG. 24/25

A

ANEXO III

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA (MA04)
ZONA RURAL LEADER: SERRANÍA DE RONDA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (agrarias, agroalimentarias y forestal) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo (OGPSS2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/MA04/OGPSS2/001	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES MAPE SL	B93107423	ART 6	Actividad no agrícola
2022/MA04/OGPSS2/051	BADMAN WINES SL	B93668515	ART 6	Imposibilidad de hacer el acta de no inicio. Se les llama y nunca dan fecha para hacerla misma

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmL46PKFHF9Y9GZYN5TBXSCR898

PÁG. 25/25